

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2146/21.-

Ramallo, 11 de marzo de 2021

VISTO:

La bajante del río Paraná y el consecuente crecimiento de malezas frente al Puerto de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el estiaje del río Paraná es la más importante de los últimos 50 años;

Que el déficit de precipitaciones en las cuencas brasileñas del río Paraná y del río Iguazú y la presencia del "Niño Neutro" son factores determinantes que abren paso a arenas, limos y arcillas que sedimentan y emergen a la superficie reduciendo sus lugares de paso;

Que la situación planteada impacta en los ecosistemas y la biodiversidad;

Que los ictiólogos acordaron que esta bajante genera estrés en las comunidades de peces;

Que las instituciones competentes deberán atender los problemas que generan bajantes de este tipo como el crecimiento de malezas, frente al Puerto de Ramallo, que dan lugar a una gran espesura que afectan la navegación y la pesca como la concentración de contaminantes;

Que la bajante del río Paraná y el crecimiento de las malezas no sólo afectan la flora y la fauna acuática sino además causa daños económicos a los pescadores ya que incide en su actividad y son un potencial peligro para los navegantes o turistas que practican deportes acuáticos cuando el río aumente su caudal;

Que es esencial una atención interdisciplinaria con el objetivo de analizar la situación de los recursos pesqueros, actividades náuticas y medioambientales afectados por esta coyuntura;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Subsecretaría de Desarrollo Local, Subsecretaría de Turismo, Director de Medio Ambiente y Secretaría de Hacienda realicen gestiones ante las autoridades e Instituciones pertinentes a los efectos de solucionar el problema que ocasionan las malezas que han crecido en el área del Puerto de Ramallo producto de la bajante del río.

SEGUNDO) Requierase su inmediata solución ya que no sólo lo indicado en el Artículo 1° perjudica la economía de los pescadores y afecta el medio ambiente sino además pueden producir potenciales accidentes a navegantes y a turistas que realicen actividades náuticas.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

